



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LA PERSONA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE LA PERSONA ADJUDICATARIA DE PLAZA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL MISMO, PARA EL INGRESO POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M3, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021, se convocó proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo, en el grupo profesional M3 especialidad Bellas Artes, en el Ministerio de Cultura y Deporte.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 6.3 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

Primero. - Aprobar la relación definitiva de la persona aspirante que ha obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de la puntuación obtenida en la especialidad, incluida en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de la persona a la que se le adjudica puesto de trabajo, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluida en el Anexo II.

Dichas relaciones se publicarán en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal calificador, en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte ("www.culturaydeporte.gob.es/portada.html"), en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ("<https://www.hacienda.gob.es>" apartado "Empleo Público"), y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

Segundo. - La persona aspirante de la especialidad incluida en el Anexo II de esta Resolución dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria y que se detalla en los apartados Tercero y Cuarto de esta Resolución.

Toda la documentación deberá dirigirse al Ministerio de Cultura y Deporte - Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios, Plaza del Rey nº 1 – 3ª planta (28071 Madrid), y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ("<https://www.hacienda.gob.es>", apartado "Empleo Público"), se encuentran disponibles los modelos de los anexos para imprimir y cumplimentar.





Tercero. – La persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, y a la que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución, deberá presentar la siguiente documentación:

1. **Compatibilidad funcional** (Base 2.1.3.): Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.
2. **Certificación** (Base 2.1.6): Será requisito para el acceso a las plazas que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales plazas deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.
3. **Solicitud de destino**, mediante la cumplimentación del Anexo IV de esta Resolución, de la plaza ofertada en el Anexo VII de la Resolución de la Secretaría de Estado de la Función Pública de 28 de julio de 2021 por la que se convoca el proceso selectivo y que asimismo se detalla en el Anexo III de esta Resolución.

Cuarto. Únicamente, en el caso de que la **persona aspirante** incluida en el Apartado Segundo de esta Resolución **no hubiera prestado su consentimiento** a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones al solicitar su participación en las pruebas selectivas, deberá presentar la siguiente documentación:

1. **Titulación** (Base 2.1.2.)

Copia autentica de la titulación académica correspondiente.

2. **Habilitación** (Base 2.1.4.)

En el caso de los nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, en los mismos términos.

En el caso de que de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, por el Ministerio de Cultura y Deporte se requerirá a la persona aspirante para que presente la documentación acreditativa correspondiente.

Quinto. - Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y el artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. - Isabel Borrel Roncalés

Sr. Subsecretario del Ministerio de Cultura y Deporte
Sr. Presidente del Tribunal Calificador

